



# Gobierno Regional Ica



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0275-2011-GORE-ICA/PR

Ica, **19 MAYO 2011**

**VISTO**, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 0044-2011-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, mediante Oficio N° 0061-2011-GORE ICA/PPR del 26 de abril del presente año, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, solicitando que mediante acto resolutivo, se le autorice a llegar a una Conciliación en la Cámara de Comercio de Ica en la Solicitud interpuesta por **CECCAÑO BENDEZÚ VÍCTOR JESUS** en contra del Gobierno Regional de Ica, respecto a una Obligación de dar suma de dinero ascendente a la cantidad de 3, 995.61 nuevos soles, derivada del pago de liquidación de supervisión de Obra "Reconstrucción de Cerco Perimétrico y un aula de la I.E. N° 22 Señor de Luren, Distrito Provincia y Departamento de Ica, afectado por el sismo del 15 de Agosto del 2007", en virtud a que conforme aparece del Informe de Consultoría N° 028-2011-GRINF/TDJA, resulta procedente aprobar dicho Informe de Liquidación.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**";

Estando al Acta de fecha 16 de mayo de 2011, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que Concilie en la Cámara de Comercio de Ica, a solicitud de **CECCAÑO BENDEZÚ VÍCTOR JESUS** en contra del Gobierno Regional de Ica, respecto a una Obligación de dar suma de dinero ascendente a la cantidad de 3, 995.61 nuevos soles, derivada del pago de

